



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 31 DE AGOSTO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02974/2026

VISTO:

1. Lo indicado en Carta GSRC N°123/2026 de fecha 14 de agosto de 2026, recepcionada por SG Partes de Correspondencia Municipal según Folio N°1330 de fecha 14 de agosto de 2026.
2. Lo indicado en Correo enviado a Rentas y Patentes sobre pronunciamiento desde Dirección de Obras Municipales sobre la factibilidad del lugar donde se realizará la actividad.
3. Declaración Jurada Notarial Producción de Actividad y Liberación de Responsabilidades, de fecha 19 de agosto de 2026.
4. Correo de fecha 25 de agosto de 2026, Novandino solicita Formulario 21 al SII.
5. Ley No 18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades, Título II Del Alcalde, Párrafo 2° Atribuciones, Artículo 63 Letra F) administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley; G) otorgar, renovar y poner término a permisos municipales.
6. El Decreto N°2385 Fija Texto Refundido Y Sistematizado Del Decreto Ley N°. 3.063, De 1979, Sobre Rentas Municipales.
7. El Decreto N°977 Aprueba Reglamento Sanitario De Los Alimentos.
8. La Ordenanza Municipal N°04/2024 "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso ocupación de Bien Nacional de Uso Público, publicidad, propaganda y otros servicios".
9. La Ordenanza Municipal N°05/2022 "Ordenanza Para El Ejercicio De Actividades Comerciales De Bienes Nacionales De Uso Público De La Comuna De San Pedro De Atacama".
10. Ley 19.925 Ley Sobre Expendio Y Consumo De Bebidas Alcohólicas. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°4112, de fecha 9 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malueg Malueg decreto N° 4117 de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto registro N°49/2023 de fecha 18 de enero de 2023, que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; Lo dispuesto en el Decreto registro N°2943/2025, de fecha 03 de octubre de 2025, que indica el orden de procedencia de subrogancia del Director de control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.
11. La Resolución N°3 que modifica la Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República y las facultades legales que me confiere la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, la municipalidad de San Pedro de Atacama a través del Área de Fomento Productivo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, tiene por finalidad impulsar el desarrollo económico local, fortaleciendo las capacidades de los emprendedores, artesanos, manualistas y pequeños productores de la comuna.
2. Que, mediante Carta dirigida al Alcalde por "**LANZAMIENTO ACADEMIA LICKAU EMPRENDEDORAS-ALIANZA MUJER ATACAMEÑA**", es que, el Programa Alianza Mujer Atacameña de Novandino Litio, a través de su Programa "Alianza Mujer Atacameña-AMA", realizarán una **Feria Costumbrista** en espacio Comunitario Leritchitacks, ubicada en calle Licancabur s/n, San Pedro de Atacama, el día 02 de septiembre de 2026, en horario de 12:00 a 19:00 hrs. Con el objetivo de apoyar los emprendimientos locales y el fomento de la autonomía económica de las mujeres atacameñas.
3. Que, mediante Declaración Jurada en la Producción de Actividad y Liberación de Responsabilidades de fecha 19 de agosto de 2026, Nova Andino Litio SPA asume la responsabilidad de la actividad a realizar, tanto en el orden de stand, medidas de seguridad, daños ocasionados a los participantes en la realización de la actividad y la limpieza, entre otros.
4. Que, según Art.12 de la Ordenanza Municipal N°4/2022 indica que toda actividad pública debe solicitar autorización municipal y pagar los permisos correspondientes ya que la actividad a realizar tiene impacto público, comercial cultural, recreativo de uso público: "Permiso para actividades recreativas y

lucrativas nacionales y locales previa autorización municipal".

5. Que, de conformidad a las Ordenes de ingreso Departamento de Rentas y Patentes, de fecha 25 de agosto de 2026, del total de 18 participantes se identificó 01 contribuyentes moroso correspondiente al año 2026. El que fue pagado el día 26 de agosto de 2026. Por lo tanto, corresponde autorizar a un total de 18 participantes.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, el funcionamiento de la **FERIA COSTUMBRISTA**, impulsada por NOVANDINO LITIO, a través de su Programa "Alianza Mujer Atacameña-AMA", a realizarse en espacio Comunitario Leritchitacks, ubicada en calle Licancabur s/n San Pedro de Atacama, en horario de 12:00 a 19:00 horas el día 02 de septiembre de 2026, según el siguiente detalle:

N°	Nombre	Rut	RUBRO	Medida	Dscto.Rebaja
1	Adriana Puca Soza		Artesanía elaborada con materia prima local.	9 mt2	No Aplica
2	Amanda Morales Cruz		Artesanía elaborada con materia prima local.	9 mt2	50% Decreto N°520/2026 del 10-02-2026
3	Angélica Ildelfonso Estay		Artesanía elaborada con materia prima local.	9 mt2	No Aplica
4	Miriam Coria Tito		Artesanía elaborada con materia prima local.	9 mt2	No Aplica
5	Dionisia Berna Ayavire		Artesanía elaborada con materia prima local.	9 mt2	No Aplica
6	Esperanza Jara Jara		Artesanía elaborada con materia prima local.	9 mt2	50% Decreto N°2851/2026 del 21-08-2026
7	Fresia Paniagua Tejerina		Artesanía elaborada con materia prima local.	9 mt2	50% Decreto N°1272/2026 del 17-04-2026
8	Fresia Ramos Yapura		Artesanía elaborada con materia prima local.	9 mt2	No Aplica
9	Krishna Ramos Ramos		Artesanía elaborada con materia prima local.	9 mt2	No Aplica
10	Lucinda Mamani Miranda		Artesanía elaborada con materia prima local.	9 mt2	No Aplica
11	Patricia Cruz Cruz		Artesanía elaborada con materia prima local.	9 mt2	No Aplica
12	Rosita Hernando Riquelme		Artesanía elaborada con materia prima local.	9 mt2	No Aplica
13	Valeska Álvarez Álvarez		Artesanía elaborada con materia prima local.	9 mt2	No Aplica
14	Karol Alfaro Rojas		Artesanía elaborada con materia prima local.	9 mt2	No Aplica
15	Karen López Quispe		Artesanía elaborada con materia prima local.	9 mt2	50% Decreto N°520/2026 del 10-02-2026
16	Juana Anza González		Artesanía elaborada con materia prima local.	9 mt2	No Aplica
17	Marta Mondaca Mondaca		Artesanía elaborada con materia prima local.	9 mt2	50% Decreto N°1469/2026 del 05-05-2026
18	Marta Carral Plaza		Artesanía elaborada con materia prima local.	9 mt2	No Aplica

2. **OTÓRGUESE**, los permisos correspondientes para la exposición y comercialización de productos a los usuarios individualizados en el numeral 1 del presente decreto.

3. **INSTRÚYASE** el Departamento de Rentas y Patente Municipales, proceder a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.

4. **DESE CUENTA** a los contribuyentes detallados en el numeral 1 del presente decreto que la ocupación del bien nacional de uso público deberá pagar de acuerdo a lo señalado por la Ordenanza N°04/2024 "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios".

5. **PÓNGASE**, en conocimiento a los inspectores municipales para su posterior fiscalización y a las Direcciones y/o Departamentos Municipales, para los trámites legales que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Carta Solicitud Autorizada	Digital	Ver		
Cédula Identidad Rep. legal	Digital	Ver		
Declaración Jurada	Digital	Ver		
Solicitud de Permiso	Digital	Ver		
Listado de Participantes	Digital	Ver		
Ordenes de Ingreso	Digital	Ver		
Antecedentes	URL	https://drive.google.com/drive/folders/1P-LoRka-u_06P03NDokBSh2w1hp8V75?usp=sharing		
Carta Novandino Formulario 21	Digital	Ver		
Listado Formulario 21	Digital	Ver		
Carta Factibilidad espacio	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00520/2026 Decreto alcaldicio Exento	10/02/2026
00711/2026 Decreto alcaldicio Exento	25/02/2026
01272/2026 Decreto alcaldicio Exento	17/04/2026
01444/2026 Decreto alcaldicio Exento	30/04/2026
02284/2026 Decreto alcaldicio Exento	14/07/2026

JZS/DAC/MAA/EFR/LRR

Distribución:

MARCIA MAMANI VILCA jefatura departamento de rentas y patentes
 CECILIA SALVA TORRES técnico departamento de rentas y patentes
 CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativa departamento de rentas y patentes
 KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes
 MAGDA AYALA AKIMOTO director dirección de desarrollo comunitario
 EDUARDO FLORES RODRÍGUEZ coordinador de desarrollo económico desarrollo económico
 DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
 JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23265192&hash=592ed>